Resumen Derecho Constitucional y Derechos Humanos – 2do Parcial

**Derechos Humanos:** Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente x los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. Atributos autónomos que posee la persona humana por el simple hecho de serlo, que deben ser reconocidos y protegidos por el Estado. Es una ideología contraria a la opresión (s/ Nikken). Las primeras declaraciones de drchos que establecen la existencia de estos drchos inherentes a las personas se vinculan con el proceso independista de EEUU y la Rev Francesa.

Cualquier agresión a estos drchos humanos y que pueda atribuirse al poder público es considerada como un hecho jurídicamente ilícito que compromete la responsabilidad del Estado.

En caso de violaciones o falta de reconocimiento de estos drchos humanos por parte de Estado, no puede hacerse nada ya que el último responsable de su cumplimiento es el Estado mismo; y no existen mecanismos de control externos. *La soberanía* es uno de los obstáculos para que exista un sistema externo de control del cumplimiento de estos drchos. El impulso para avanzar en un sistema de control internacional de cumplimiento de esos drchos se obtuvo con el nazismo y el stalinismo, pero se habla de una internacionalización de los drchos humanos específicamente en 1945 una vez finalizada la 2da Guerra Mundial y creada la ONU (Organización de las Naciones Unidas) con el fundamento de que los drchos humanos se encuentran por arriba de la soberanía nacional.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es aprobada por la Asamblea General en 1948 y poco antes, la Organización de los Estados Americanos había aprobado la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Las declaraciones *no* son instrumentos vinculantes, es decir, obligatorios)

Una vez proclamada la Declaración Universal, las Naciones Unidas se propusieron elaborar un tratado o pacto, como paso para la garantía internacional de los drchos humanos, esa garantía debía plasmarse en el Derecho internacional mediante la adopción de tratados a través de los cuales las partes se obligaran a respetar esos drchos.

En las convenciones se reconocieron drchos, se pactaron obligaciones y se establecieron medios de protección. Además de estos mecanismos de protección, aparecieron otros que protegen ciertas categorías de personas vulnerables (mujeres, niños, trabajadores, refugiados, discapacitados) u ofensas graves contra los drchos humanos (genocidio, discriminación racial, tortura o trata de personas), también se protegen drchos colectivos de toda la humanidad (desarrollo, drcho a un medio ambiente sano y drcho a la paz).

La violación de los drchos humanos actualmente ya no es jurídicamente ilícita en el campo nacional, sino que puede llegar a comprometer la responsabilidad internacional del Estado frente a las víctimas de esas violaciones.

**Características de los Derechos Humanos:**

*1)Innatos o inherentes:* Las personas nacemos con drchos que nos pertenecen x nuestra condición de seres humanos, su origen es la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Es un concepto admitido pero cuando se habla de su fundamento aparecen contradicciones (drchos humanos): a)El concepto de inherencia puede aparecer como un signo de prevalencia del iusnaturalismo donde los drchos humanos aparecen como la consecuencia normal de que el orden jurídico tenga su arraigo en la naturaleza humana. Sin embargo, drchos naturales y drchos humanos no tiene una R entre sí ya que el concepto de drchos humanos es más amplio que el de drchos naturales b)Siguiendo las escuelas positivistas, la certeza de los drchos humanos depende de su consagración legislativa c)También puede verse en los drchos humanos una conquista histórica fruto de grandes luchas sociales de la humanidad. El término drchos humanos tiene un acuerdo universal sobre su supremacía con abstracción de su fundamento, ya que cuando personas emplean ese término lo hacen refiriéndose a lo mismo, independientemente de su fundamento.

*2)Universales:* Los drchos humanos se atribuyen a todos los seres humanos, independientemente de la raza, sexo, tendencia política, cultura, religión. Cada persona tiene la misma dignidad y ninguna puede ser excluida o discriminada del disfrute de sus drchos. Esta característica tbn presenta controversias ya que el desarrollo histórico de los drchos humanos se encuentra ligado al desarrollo histórico de los Estados de Derecho occidentales donde se reflejaban sólo valores morales, culturales y religiosos de una sola parte del mundo. Esto trae discusiones en la Conferencia Mundial de Viena de 1993 sobre drchos humanos ya que para ese momento se habían producido: a)proceso de descolonización en 1960 en los países de Asia y África donde nacen nuevos estados b)surgimiento del conflicto entre Norte-Sur entre países desarrollados y subdesarrollados x la deuda externa c)caída del comunismo en el ´90. Esto hizo que pensadores y filósofos propusieran modificaciones en las normas internacionales para que se reflejen ≠ valores religiosos, históricos y culturales.

*3)Inalienables e intransferibles*: por ser inherentes a las personas no pueden transferirse ni renunciarse.

*4)imprescriptibles e irreversibles:* no se pierden con el transcurso del tiempo, ni con el desuso. El estado tiene la obligación de aplicar las normas más favorables a los drchos humanos y de no retroceder desconociendo los progresos consagrados en las normas nacionales e internacionales.

*5)Oponibles erga omnes:* los drchos humanos pueden hacerse valer frente a cualquier otro sujeto de drcho, sean personas físicas o jurídicas particulares, personas de drcho público estatales y no estatales, funcionarios, etc. Por un lado los individuos pueden hacer valer sus drchos ante cualquiera y por otro, cualquiera puede hacer valer los drchos humanos frente a los Estados, desde el punto de vista del individuo se denomina oponibilidad erga omnes y desde el punto de vista del Estado se denomina exigibilidad erga omnes.

*6)Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables:* Los drchos humanos están R entre sí, no hay ninguno que sea más importante que otro. Los Estados pretenden ampararse en una “jerarquía” de los Drchos Humanos para justificar que garantizan algunos drchos y no otros, para hacerlo deben valerse de una clasificación: *a)Drchos humanos de 1ra generación:* (obligaciones negativas) son los drchos civiles y políticos x ser los primeros reconocidos en el devenir histórico. El Estado debe abstenerse de interferir en el goce y ejercicio de estos drchos *b)Drchos humanos de 2da generación:* (obligaciones positivas) drchos económicos, sociales y culturales. El Estado debe actuar para la garantía de los drchos *C)Drchos humanos de 3ra generación:* tienen origen en este S, en las luchas de los pueblos contra el colonialismo y x la independencia e igualdad de todas las naciones del mundo. Drcho de la autodeterminación, desarrollo, paz, protección del ambiente.

Obligaciones negativas: el no hacer, no exigir x parte del Estado (no aplicar penas sin juicio previo, no restringir la libertad de expresión).

Obligaciones positivas: obligar al Estado a hacer (asegurar la educación, proveer servicios de salud).

*7)El titular de los drchos humanos es la persona y el responsable de garantizar que se respeten es el Estado:*

Los Estados asumen internacionalmente ≠ obligaciones: a)Obligación de respetar: exige que los Estados se abstengan de injerir directa o indirectamente en el disfrute de los drchos b)Obligación de proteger: requiere que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en la aplicación y el goce de los drchos humanos c)Obligación de cumplir o garantizar: requiere que los Estados adopten medidas para la efectividad de los drchos.

**Sistema universal de protección de los ddhh:** *Derecho Internacional Público:* conjunto de normas jurídicas que reglan las R entre los sujetos de la comunidad internacional. El Derecho interno son las reglas que regulan la R entre los sujetos en de una comunidad nacional. En el drcho interno la creación de normas se encuentra en ciertos órganos. En el drcho internacional la creación de normas recae sobre varios sujetos, los sujetos más importantes del DIP son los *estados soberanos* (sólo estos tienen capacidad plena y crean el drcho internacional). Las fuentes del DIP se encuentran en el art 38 de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la naturaleza de estas fuentes es asimilable a las fuentes del drcho interno: Ley, Costumbre, Ppios grales del drcho, jurisprudencia y doctrina. Otro sujeto del drcho internacional son las *organizaciones internacionales*: toda asociación de Estados que adopte una estructura orgánica permanente. Sus características: 1)compuestas x Estados 2)creadas x un tratado 3)estructura orgánica permanente 4)poseen personalidad jurídica propia 5)carecen de soberanía.

Las organizaciones internacionales se clasifican: *A)Según sus fines:* generales (las org. actúan sin limitación ej ONU) o específicos (actúan en ámbitos bien definidos ej Organización Internacional del Trabajo OIT) *B)Por su composición:* vacación universal (abierta a la participación de todos los Estados ej ONU) y regionales (ej OEA que sólo puede integrar los Estados de dicho continente).

**Organización de las Naciones Unidas:** Antecedentes: en el período entreguerras, de la mano de la Sociedad de Naciones, surge un amplio movimiento en favor del reconocimiento internacional de los ddhh. En 1919 el Tratado de Paz de Versalles incorpora a su articulado el Pacto de la Sociedad de Naciones. Esta buscaba desarrollar la cooperación internacional y garantizar la paz y la seguridad. Si bien este Pacto no menciona los ddhh, existieron disposiciones que sirvieron de fundamento para el trabajo que la Organización realizó en el campo de ddhh: art 22 (para colonias y territorios que hayan dejado de estar bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban antes se dispone la prohibición de la esclavitud) art 23 (los miembros de la Sociedad de Naciones se esforzarán en mantener y asegurar las condiciones de trabajo equitativas para el hombre, mujer y niño. Se comprometerán a asegurar un trato equitativo de las poblaciones indígenas en los territorios sometidos a su administración). Consecuencia de este art fue la creación de la *OIT* que desempeña su trabajo en el ámbito de los drchos laborales, la igualdad entre hombres y mujeres, la explotación infantil y la protección de los pueblos indígenas.

La Sociedad tenía 3 órganos principales: *La Asamblea* (se componía de todos los Estados miembros, cada Estado tenía drcho a voto y se encargaba de proponer y votar resoluciones y recomendaciones) *El Consejo*

(Compuesto x miembros permanentes (Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón) y no permanentes. Nombraba al Secretario General) *El Secretariado* (organismo permanente que se encargaba de preparar las sesiones de la Asamblea y del Consejo y de elaborar tanto informes como documentos). X la ausencia de EEUU y fracasos que culminaron con la 2GM se produjo la disolución de la Sociedad.

**Carta de las Naciones Unidas:** La conferencia de San Francisco va a desempeñar un rol importante para la inclusión de los ddhh en la Carta de las Naciones Unidas. En la elaboración de la Carta se buscaba ampliar y reforzar el rol de la Organización en cuestiones económicas y sociales. Varias delegaciones latinoamericanas tuvieron un papel muy importante (activismo latinoamericano) en la Conferencia de San Francisco, algunas de ellas querían una Declaración de ddhh como anexo de la Carta pero estas propuestas fueron rechazadas x grandes potencias, algunas de las razones era la preocupación de que los ddhh interfiriesen en asuntos internos ya que todas las potencias tenían problemas en R a los habitantes de sus territorios. El único drcho humano explícitamente consagrado en la Carta es el drcho a no ser discriminado. PROPÓSITOS DE NACIONES UNIDAS: 1)Mantener la paz y seguridad internacionales y tomar medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión 2)Fomentar entre naciones R de amistad basadas en el respeto y tomar medidas para fortalecer la paz universal 3)Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario sin distinción de raza, sexo, idioma o religión 4)Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones x alcanzar estos propósitos comunes 5)Son ppios de la organización y tbn fuentes del DIP 6)La organización está basada en el ppio de igualdad soberana de todos sus miembros 7)Los miembros de la organización cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas 8)Los miembros arreglarán sus controversias internacionales x medios pacíficos 9)Los miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o uso de la fuerza contra el territorio de cualquier Estado 10)Los miembros prestarán a esta organización toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta 11)La organización hará que los Estados que no son miembros se conduzcan con estos ppios 12)Ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados.

**Órganos permanentes de la ONU:** S/ art 4 de la Carta, pueden ser miembros todos los Estados amantes de la paz que acepten obligaciones consignadas en la Carta, la integración de nuevos miembros se efectúa x decisión de la Asamblea Gral a recomendación del Consejo de Seguridad.

*1)La Asamblea Gral:* integrada x todos los miembros de Naciones Unidas, c/ miembro tiene un voto. Es el órgano deliberativo de la ONU puede discutir cualquier asunto dentro de los límites de la Carta. Podrá hacer recomendaciones no vinculantes (no obligatorias) a los Estados o demás órganos de la ONU. *2)Consejo de Seguridad:* se compone de 15 miembros de las Naciones Unidas (China, Rusia, Francia, Reino Unido y EEUU) esos son miembros permanentes. La Asamblea gral elige los otros 10 que serán no permanentes y son elegidos c/ 2 años. Busca mantener la paz y seguridad internacionales y puede utilizar fuerzas navales, aéreas o terrestres. Ninguna decisión puede tomarse si no es con el voto FAVORABLE de los 5 miembros permanentes (poder de veto de las potencias).

*3)Consejo Económico y Social (ECOSOC):* integrado x 54 miembros elegidos x la Asamblea gral, puede hacer estudios e informes respecto a asuntos internacionales económicos, sociales, culturales, sanitarios y educativos y recomendaciones con el fin de promover el respeto a los ddhh y libertades de todos.

*4)Corte Internacional de Justicia:* órgano judicial principal. Todos los miembros de las Naciones Unidas son parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia ya que su estatuto de creación fue aprobado junto c/ la Cara de Naciones Unidas. La competencia de la CIJ para intervenir en un litigio debe ser aceptada x los Estados que sean parte de la controversia. Sus sentencias son vinculantes (obligatorias). La CIJ sólo resuelve controversias entre Estados. Integrada x 15 miembros (de ≠ Estados). Los magistrados son elegidos x la Asamblea gral y el Consejo de seguridad sin tener en cuenta nacionalidad (personas de alta consideración moral). La Corte puede emitir opinión consultiva respecto de cualquier cuestión jurídica

Sus opiniones consultivas NO son vinculantes.

*5)Secretaria Gral:* Integrada x un Secretario Gral (nombrado x la Asamblea Gral a recomendación del Consejo de Seguridad y el + alto funcionario administrativo de la Organización) y el personal que requiera la organización.

*6)Consejo de Administración Fiduciaria:* se encuentra sin funciones. La Carta lo estableció como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y le asignó la función de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria. El objetivo era el desarrollo hacia el gob propio o la independencia de varios territorios que habían sido controlados x territorios coloniales del imperio alemán y del imperio otomano. El Consejo estaba integrado x China, EEUU, Rusia, Francia y Reino Unido. El Consejo suspendió sus funciones en 1994 porque todos los territorios en fideicomiso alcanzaron el gob propio o la independencia.

En 1948 se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1966 se aprueban 2 pactos: Pacto Internacional de drchos civiles y políticos y el Pacto Internacional de drchos económicos, sociales y culturales.

**La protección convencional de los ddhh en el sistema universal:** Los tratados internacionales permiten identificar otros mecanismos que x surgir de estos tratados o convenciones son llamados “mecanismos convencionales del sistema universal”.

Cada uno de estos tratados además de consagrar drchos crea un organismo responsable del control de su cumplimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Tratado*** | ***Órgano responsable de su seguimiento*** |
| Pacto Internacional de drchos civiles y políticos | Comité de ddhh |
| Pacto Internacional de drchos económicos, sociales y culturales | Comité de derechos económicos, sociales y culturales |
| Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial | Comité para la eliminación de la discriminación racial |
| Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer | Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer |
| Convención contra tortura y tratos inhumanos | Comité contra la tortura |
| Convención sobre los drchos del niño | Comité de los drchos del niño |
| Convención internacional sobre la protección de los drchos de los trabajadores migratorios | Comité de protección de los drchos de los trabajadores migratorios y su familia |
| Convención internacional para la protección de las personas contra desapariciones forzadas | Comité contra desapariciones forzadas |
| Convención sobre los drchos de las personas con discapacidad | Comité sobre los drchos de las personas con discapacidad |

A su vez c/ tratado establece mecanismos para llevar adelante el control de su cumplimiento: **1)Mecanismos no contenciosos:** son los procedimientos + antiguos y son los + compatibles a los mecanismos que ofrece el DIP. *A)Informes periódicos:* Por este mecanismo se obliga a presentar de forma periódica informes sobre el grado y progreso de aplicación interna de los drchos consagrados en el tratado internacional de que se trate, estos informes son analizados x el Comité respectivo junto con los representantes del Estado. Es un mecanismo de control leve y su función principal es asistir y cooperar con los gob para alcanzar el cumplimiento de los drchos de que se trate, es *preventivo* xq busca evitar futuras violaciones de los ddhh. Además del informe del Estado, el Comité cuenta con la posibilidad de acceder a otras 2 fuentes de info, organizaciones internacionales (OIT, UNESCO) u organizaciones no gubernamentales (ONG’s) que pueden presentar sus propios informes (informes sombras) pq se contraponen al informe oficial del Estado. La función de estos Comités al estudiar los informes de los Estados es expresar opiniones, observaciones o recomendaciones sobre las medidas a adoptar para mejorar la aplicación interna de las normas contenidas en las convenciones, incluyen aspectos positivos y negativos *B)Recomendaciones generales*: En base a la info respecto de la realidad de c/ Estado, los Comités cuentan con info para realizar sugerencias generales a ≠ órganos de la ONU *C)Observaciones generales:* En base de la info de informes periódicos, son documentos que recopilan deficiencias mostradas x informes y sugieren modificaciones para promover la protección de los ddhh.

**2)Mecanismos cuasi-contenciosos:** Sólo algunas Convenciones o tratados prevén este procedimiento y se pone en marcha una vez producida la violación de un drcho consagrado en las convenciones que prevén el mecanismo. Se trata de un mecanismo de condena y reparación ante la violación ya producida. Es un mecanismo subsidiario (sirve de ayuda) de los procedimientos judiciales internos del Estado ya que se busca respetar la soberanía del Estado y que éste pueda resolver la violación con su propio sist. Judicial.

El objetivo del procedimiento es que el Comité respectivo concluya sobre si existió o no violación de los ddhh consagrados en la convención que se trate. Es un procedimiento contradictorio, sancionatorio y condenatorio del Estado, ya que éste está obligado a adoptar las medidas de reparación de la violación que el Comité determine (Los estados son reacios a aceptar este mecanismo de control).

**Quejas individuales:** bajo este procedimiento un individuo o grupo de individuos puede presentar ante el respectivo Comité quejas contra el Estado bajo cuya jurisdicción se encuentran x violación de alguno de los drchos consagrados en el tratado, quien presente la queja deberá acreditar que ha agotado todas las instancias internas que el Estado pone a su disposición. Este procedimiento es *facultativo* ya que el Estado parte debe haber aceptado la competencia del Comité para recibir quejas individuales, si es aceptado x el Estado, el procedimiento pasa a ser obligatorio. El procedimiento es *confidencial* ya que su contenido sólo es conocido x las partes del proceso, es *contradictorio* xq ambas partes se presentan ante el comité defendiendo x escrito sus posiciones.

**Requisitos formales para la queja individual:** 1-Que sea presentada x escrito 2-presentada x la víctima o su representante 3-que NO sea anónima 4-Que el Estado denunciado haya aceptado la competencia del Comité 5-La violación de los drchos q se denuncia tiene que estar fundada en drchos protegidos x la convención en cuestión 6-Que contenga un relato pormenorizado de los hechos 7-Que haya transcurrido un cierto tiempo entre el agotamiento de los recursos internos y la presentación de la queja.

**Requisitos de admisibilidad particulares para la queja individual**: *1)Ausencia de litispendencia internacional:* la queja que se presenta no debe estar pendiente de resolución x otro organismo internacional *2)Ausencia de cosa juzgada internacional:* la queja que se presenta no debe haber tenido ya resolución de otro organismo internacional *3)Agotamiento de los recursos internos:* no se admiten quejas en el ámbito internacional si aún existen instancias de intervención estatal pendientes a través del Poder Judicial (Agotar los recursos internos del Estado sería obtener una sentencia del máximo órgano judicial del Estado denunciado) aunque la aplicación estricta de este requisito impediría x parte del Estado el acceso a la instancia internacional a las personas. Hay excepciones: A)Que no exista en la legislación interna del Estado de que se trata, el debido proceso legal para la protección de los drchos violados B)Que no se haya permitido al lesionado en sus drchos el acceso a los recursos de la jurisdicción interna o haya sido impedido de agotarlos C)Que haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos. Si la queja es inadmisible queda archivada y, si es admisible el Comité informará de esto al Estado, el cual dispondrá 6 meses para responder a las cuestiones de fondo planteadas.

**La Organización de Estados Americanos:** El art 52 de la Carta de la ONU legaliza la existencia de acuerdos regionales, ésta disposición fue introducida x insistencia de los Estados americanos ya que buscaban mantener su propio sistema regional. Luego surgen otros sistemas regionales como la Organización de la Unidad Africana y el Consejo de Europa. Son organizaciones que intentan llevar a cabo en el orden regional, los propósitos de la Carta y dar vigencia a sus principios. La OEA se adoptó en la Conferencia de Bogotá de 1948. Tanto la OEA como el Pacto de Bogotá obligan a las altas partes contratantes a resolver las controversias entre los Estados americanos x medios pacíficos y enumera procedimientos a seguir: buenos oficios y mediación, investigación y conciliación, y arbitraje. Si no se logra una solución con el procedimiento de conciliación las partes tienen drcho a recurrir a la Corte Internacional de Justicia. Para la OEA se propusieron varios nombres (unión, comunidad regional y organización) y se discutió sobre el uso de (Estados, Naciones o Repúblicas). El art 1 de la Carta de la OEA establece que dentro de la ONU, la OEA constituye un organismo regional y el preámbulo de la Carta de la OEA establece que el sentido de la solidaridad americana y de la buena vecindad es el de consolidar en este continente un régimen de libertad individual y de justicia social fundado en el respeto de los drchos del hombre. La Carta presenta la particularidad de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y desarrollo de la región. En 1948 la Carta de la OEA fija *propósitos* para la organización: 1)Afianzar la paz y seguridad del continente 2)Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al ppio de no intervención 3)Prevenir las dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros 4)Organizar la acción solidaria en caso de agresión 5)Solucionar los problemas políticos, jurídicos y económicos 6)Promover su desarrollo económico, social y cultural 7)Erradicar la pobreza 8)Alcanzar una limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el + número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros. Tbn fija principios: 1)El drcho internacional es norma de conducta de los Estados en sus R recíprocas 2)El orden internacional se basa x el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados 3)La buena fe debe regir las R de los Estados entre sí 4)La solidaridad de los Estados americanos requieren la organización política de éstos sobre el ejercicio de la democracia representativa 5)Todo Estado tiene drcho a elegir sus sistema político, económico y social y tiene el deber de NO intervenir en los asuntos de otros Estados 6)La eliminación de la pobreza es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa 7)Los Estados americanos condenan la guerra de agresión 8)La agresión a un Estado americano constituye agresión a todos los demás Estados americanos 9)Las controversias que surjan entre 2 o más Estados americanos deben ser resueltas x procedimientos pacíficos 10)La justicia y seguridad sociales son bases de una paz duradera 11)La cooperación económica es esencial para el bienestar 12)Los Estados americanos proclaman drchos de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, religión y sexo 13)La unidad espiritual del continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos 14)La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, libertad y la paz. Son miembros de la OEA todos los Estados que ratifiquen la Carta (son 35) y 69 son observadores permanentes (Estados NO americanos que colaboran con actividades de la organización; China, Reino Unido, Alemania etc).

**Órganos de la OEA:** *1)Asamblea Gral****:*** su máximo órgano c/ año durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea, éste recibe los informes anuales de la Comisión Interamericana y de la Corte Interamericana de ddhh y es la encargada de elegir los miembros de la Comisión y la Corte.

*2)La reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores:* Se celebra con el fin de considerar problemas urgentes y de interés común p/ los Estados americanos, cualquier Estado miembro puede pedir la reunión de consulta.

*3)El consejo permanente de la organización y el Consejo Interamericano p/ el desarrollo integral:* dependen de la Asamblea gral. Todos los Estados miembros tienen drcho a hacerse representar en c/ consejo y drcho a voto. Los consejos en asuntos de su competencia podrán presentar estudios y propuestas a la Asamblea gral. El consejo permanente de la organización se compone de un representante x c/ Estado miembro nombrado x el gob respectivo con la categoría de embajador, este velará x el mantenimiento de las R de amistad entre los Estados miembros y les ayudará a solucionar sus controversias pacíficamente. El consejo Interamericano para el Desarrollo Integral se compone de un representante titular a nivel ministerial x c/ Estado miembro nombrado x el gob respectivo. Busca promover la cooperación entre los Estados americanos para lograr su desarrollo integral y contribuir a la eliminación de la pobreza en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico.

*4)El Comité Jurídico Interamericano:* sirve de cuerpo consultivo de la organización en asuntos jurídicos, promover el desarrollo progresivo y la codificación del drcho internacional, está integrado x 11 juristas nacionales de los Estados miembros, elegidos x la Asamblea gral x un período de 4 años.

*5)La Comisión Interamericana de Ddhh:* es creada x la Carta de la OEA x lo tanto todos los Estados miembros de la Carta aceptan la competencia de la Comisión.

*6)La Secretaría General:* es el órgano central y PERMANENTE de la OEA, cumple los encargos que le encomienden la Asamblea gral, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los Consejos. El secretario gral es elegido x la Asamblea gral por 5 años y no podrá ser reelegido + de una vez ni sucedido x una persona de = nacionalidad.

*7)Las Conferencias Especializadas:* son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar aspectos de la cooperación interamericana, se celebran cuando lo resuelva la Asamblea gral o la reunión de consulta de ministros de R exteriores.

*8)Los Organismos Especializados:* son los organismos intergubernamentales establecidos x acuerdos multilaterales que tengan funciones en materias técnicas de interés común para los Estados americanos.

**Instrumentos jurídicos interamericanos en materia de ddhh:** A)declaración americana sobre ddhh B) Pacto San José de Costa Rica C)Protocolo San Salvador D)Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre ddhh relativo a la abolición de la Pena de Muerte E)Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura F)Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas G)Convención de Belém do Pará H)Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad I)Convención de lucha contra el racismo, la discriminación y toda forma de intolerancia. En el sistema interamericano los organismos responsables del seguimiento del control son: La Comisión Interamericana de ddhh (CIDH) y la Corte Interamericana de ddhh (CorDIH).

**Comisión Interamericana de ddhh:**está integrada x 7 miembros (personas de la + alta calidad moral y con reconocimiento en ddhh) que representan a todos los Estados de la OEA. Son elegidos x la Asamblea gral y duran en su cargo 4 años pudiendo ser reelegidos x un período. La Comisión fue creada en 1959 con una función exclusivamente de promoción de ddhh, en 1967 fue incorporada como órgano permanente en la Carta de la OEA y se amplío sus funciones a la protección de los ddhh. En 1969 al aprobarse la Convención Americana de ddhh se confirió a la Comisión una dualidad de funciones diferenciando s/ se trate de un Estado que haya o no ratificado la convención americana (ej de Estados que NO ratificaron la convención americana: EEUU, Canadá, Belice).

**Corte Interamericana de ddhh:** fue creada x la Convención Interamericana de ddhh en 1969. Es un órgano jurisdiccional autónoma de la OEA, de los 35 Estados miembros de la OEA, 25 son parte en la Convención Americana y 21 han aceptado la competencia contenciosa de la Corte. Está integrada x 7 miembros (deben ser de la + alta calidad moral y reconocido conocimiento en ddhh) son elegidos x la Asamblea gral y su mandato dura 6 años. La corte tiene 2 funciones: *función contenciosa* (la Corte es competente para decidir sobre la existencia o no de una violación de la Convención Americana sobre ddhh x parte de un Estado y para esto es necesario que el Estado denunciado sea parte de la Convención y que haya reconocido la jurisdicción de la Corte) *función consultiva* (cualquiera de los órganos de la OEA o de los Estados miembros de la OEA pueden consultar a la Corte sobre la correcta aplicación de instrumentos internacionales sobre ddhh, pueden ser objeto de consulta la Convención Interamericana y todos los tratados relacionados a la protección de ddhh en los Estados Americanos).

**Procedimiento de petición individual en el sistema interamericano:** legitimación activa: pueden presentar una petición individual cualquier persona, organizaciones no gubernamentales, con o sin vinculación con quien es presentada como víctima de la violación. Legitimación pasiva: todo Estado parte de la Convención Americana de ddhh y Estados que no sean parte de la Convención pero si miembros de la OEA (EEUU y Canadá).

**Requisitos de admisibilidad:** *Requisitos formales:* 1)presentación x escrito de la denuncia 2)identificación del peticionario y de la víctima 3)relato de los hechos e identificación de las autoridades públicas a quienes se acusa de la violación. *Requisitos sustanciales:* 1)que no exista litispendencia internacional (que idéntica petición NO esté pendiente de resolución x parte de la Comisión u otro organismo internacional de ddhh) 2)cosa juzgada internacional (que idéntica petición no haya sido ya resuelta x la Comisión u otro organismo internacional de ddhh) 3)la petición debe ser presentada en el plazo de 6 meses desde que se produce el agotamiento de los recursos internos. *Excepciones:* A)Que no exista en la legislación interna del Estado de que se trate el debido proceso legal para la protección del drcho o drchos que se alega han sido violados B)Que no se haya permitido al presunto lesionado en sus drchos al acceso a los recursos de la jurisdicción interna o haya sido impedido de agotarlos C)Que haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos. Si la comisión considera que no existió violación de drchos el informe será publicado y cerrado el caso, y si la comisión considera que el Estado violó drchos contenidos en la Convención Americana, efectuará recomendaciones al Estado respecto de las formas de prevención de reiteraciones y reparación a la víctima. Si el Estado cumple con estas recomendaciones en el plazo otorgado, el caso cierra y de lo contrario la Comisión se encuentra habilitada a someter el caso a la Corte Interamericana.

**Demanda ante la Corte Interamericana:** Sólo la Comisión Interamericana de ddhh y los Estados partes de la Convención que hayan reconocido la competencia de la Corte pueden promover una demanda ante ésta, y sólo la Comisión o los Estados partes que hayan reconocido la competencia de la Corte pueden ser demandados ante ella. Etapa escrita: inicia con la presentación de la demanda luego la Corte notificará al Estado, la Comisión y la víctima o sus representantes y todos ellos presentarán x escrito sus argumentos, solicitudes y pruebas. Etapa oral: se compone de audiencias que la Corte celebra a efectos de escuchar a las partes, los testigos y peritos, puede darse el caso que las partes arriben a una solución amistosa donde la Corte dará x terminado el asunto y de lo contrario, finalizadas ambas etapas, la Corte resolverá dictando una sentencia que contenga un resumen de los hechos, del procedimiento, los argumentos de las partes, los fundamentos del drcho, la decisión sobre el caso y un pronunciamiento sobre las reparaciones y costos (del procedimiento), esta sentencia es obligatoria y desde su dictado se inicia un proceso de verificación de su cumplimiento.

**Jerarquía de los tratados internacionales de ddhh en la CN**: Los tratados internacionales son acuerdos internacionales x escrito entre Estados y regidos x el drcho Internacional. Tbn son un acuerdo de voluntad entre 2 o más sujetos del drcho internacional que crea, modifica o extingue drchos. Clasificación de los Tratados Internacionales: *1)Bilaterales o multilaterales:* los bilaterales con suscriptos x 2 sujetos del Drcho Internacional y los multilaterales con suscriptos x 3 o más sujetos del Drcho Internacional. Los Tratados de ddhh son multilaterales *2)Abiertos o cerrados:* Los Tratados abiertos son a los que se puede acceder sin haber tomado parte en su negociación y los cerrados son los que no admiten nuevos miembros *3)Operativos o programáticos:* los operativos son los que debido a la forma de redacción de sus normas no necesitan de una reglamentación para ser aplicadas, para su aplicación en el drcho interno sólo es necesaria una ley de incorporación. Los Tratados programáticos son los que no pueden ser directamente aplicados sin una ley interna que los reglamente (necesitan de una de incorporación y otra reglamentaria).

**Pasos de aprobación y firma de un Tratado:** *1)Negociación y firma:* se realiza a través de los representantes de las partes (Estados u organizaciones internacionales) quienes debaten el texto hasta llegar a un acuerdo respecto de su contenido. Una vez las partes puestas de acuerdo, manifestarán su consentimiento en obligarse x él, esta manifestación se realiza x la firma del tratado, en Arg esta etapa es atribución del P.E. *2)Aprobación del órgano legislativo interno:*Los Estados condicionan su intención a la aprobación del tratado x parte del P.L del Estado que se trate. En Arg una vez que el P.E ha negociado y firmado un tratado internacional se somete el texto del tratado al P.L para que mediante una ley apruebe el texto del tratado *3)Ratificación:* Ya producida la aprobación corresponde al P.E realizar el depósito del instrumento de ratificación y una vez producida la entrada en vigencia del tratado, el Estado queda obligado a su cumplimiento. (Etapa de negociación y firma corresponde al P.E, etapa de aprobación se realiza x la ley del Congreso Nacional y etapa de ratificación corresponde al P.E).

**R entre drcho interno y drcho internacional:** *Teoría monista:* sostiene que el drcho interno y el drcho internacional integran = sistema jurídico. Kelsen exponente de esta teoría, para él estos 2 derechos comparten = origen; la norma fundamental que da funcionamiento a todo el sistema. En caso de contradicciones, se produce una división ya que algunos sostienen que el drcho internacional prevalece sobre el drcho interno y otros sostienen que el drcho interno prevalece sobre el drcho internacional.

*Teoría dualista:* sostiene que el drcho interno y el drcho internacional son dos sist. Jurídicos separados, los que adhieren a esta teoría fundamentan su posición en las ≠ de estos drchos respecto de la forma de creación de las normas, sujetos y R que se establecen entre los sujetos. Para exponentes de esta teoría el drcho internacional debe ser transformado en drcho interno para poder ser aplicado dentro del Estado que se ha obligado x él.

La teoría que asumamos determinará el efecto que tendrá en el Estado la ratificación x parte de su P.E de un nuevo tratado. Desde una visión Monista el efecto será inmediato y desde una visión Dualista el tratado no producirá efectos jurídicos al interior del territorio del Estado hasta que no sea transformado en drcho interno x el PL su único efecto jurídico será la responsabilidad internacional del Estado x su incumplimiento

S/ Barboza la CN pertenece a un sist Monista mientras que otros especialistas dicen que pertenece al sist Dualista.

**Jerarquía de los Tratados Internacionales en Arg (etapas históricas):** El orden jerárquico de las normas sirve para determinar cuál prevalece sobre otra y la ubicación jerárquica de los Tratados fue cambiando: *1)Primer etapa (desde la sanción de la CN hasta 1992):* Había 2 interpretaciones s/ el art 31 (Esta CN, las leyes de la Nación y los Tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación):

1er Interpretación (1°CN, 2°Leyes Nacionales y Tratados Internacionales)

2da interpretación (1°CN 2°Leyes Nacionales 3°Tratados Internacionales)

De la 1er interpretación surge el problema de qué norma prevalece en caso de contradicción entre un Tratado y una Ley Nacional, Bazán explica que no hay fundamento normativo para acordar prioridad de rango y rige el ppio de que las normas posteriores derogan a las anteriores.

*2)Segunda etapa (desde 1992 hasta 1994):* se cambia el orden jerárquico luego del fallo Ekmedkjin vs Sofovich ya que dejó a los Tratados Internacionales por arriba de las Leyes Nacionales pero por debajo de

La CN quedando: (1°CN 2°Tratados Internacionales 3°Leyes Nacionales).

*3)Tercer etapa (a partir de la reforma de 1994):* se estableció que los Tratados y Concordatos tienen jerarquía superior a las Leyes (art 75 inc 22) el cual tbn establece que algunos Tratados de ddhh tienen jerarquía constitucional y otros sólo la tienen si, luego de ser aprobados x el Congreso, requieren el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de c/ Cámara para gozar la jerarquía Constitucional. La jerarquía de otros Tratados de ddhh les puede ser reconocida con posterioridad a su aprobación: -Los Tratados Internacionales de ddhh del art 75 inc 22 gozan de jerarquía constitucional en las condiciones de su vigencia (hace referencia a las reservas (una declaración unilateral) que la arg haya realizado al momento de ratificar un tratado) –Los Tratados Internacionales de ddhh del art 75 inc 22 que gozan de jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de la CN y deben entenderse complementarios a los drchos y garantías x ella reconocidos (indica al PJ que nunca podrá interpretarse que existe contradicción normativa entre la CN y un Tratado de ddhh con jerarquía constitucional). *Pirámide Jurídica Arg actual (conforme art 75 inc 22):* 1°CN y Tratados de ddhh incorporados al art 75 inc 22, 2°Tratados Internacionales (incluidos los de ddhh no incorporados al art 75 inc 22) 3°Leyes Nacionales.

**Crímenes del drcho Internacional:** son el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. La convención referente a las leyes y costumbres de la guerra terrestre suscripta en La Haya en 1899 fue el primer instrumento internacional en el cual se hizo referencia a los crímenes de lesa humanidad (no de modo directo). Con R a los crímenes de lesa humanidad el estatuto de Roma(art 7 inc 1) establece: “se entenderá x crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque *generalizado o sistemático* contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” el crimen tiene que ser cometido contra la población civil (no necesariamente contra toda la población de un país, región o comunidad) de cualquier nacionalidad. [Para que un acto inhumano pueda considerarse delito de lesa humanidad deben concurrir los elementos de generalidad y sistematicidad] El ataque *generalizado* implica que los actos inhumanos estén dirigidos contra un número indeterminado de víctimas. De forma *sistemática* quiere decir que son los cometidos como parte de un plan excluyendo los actos cometidos al azar. Ese plan puede estar dirigido x gob o cualquier organización o grupo.

El art 7 inc 1 del Estatuto de Roma enumera *los crímenes considerados de Lesa Humanidad:* 1)Asesinato 2)Exterminio (privar a una población de alimentos, medicamentos y otras cosas que causen la destrucción de una población) 3)Esclavitud (ejercicio del drcho de propiedad sobre una persona) 4)Deportación o traslado forzoso de población (desplazamiento de personas de la zona en la que estén legítimamente presentes sin motivos autorizados x el drcho internacional) 5)encarcelación u otra privación de la libertad física en violación de normas fundamentales de drcho internacional 6)tortura (causar dolor intencionalmente o sufrimientos graves físicos o mentales a una persona que el acusado tenga bajo su custodia, sólo son calificados los actos como tortura si son cometidos x funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones) 7)Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada (embarazo forzado: embarazar a una mujer x la fuerza con el fin de modificar la composición étnica de una población) 8)Persecución de un grupo x motivos raciales, políticos, étnicos, culturales, religiosos, de género 9)Desaparición forzada de personas (detención, secuestro de personas x un Estado o una organización política con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley x un período prolongado) 10)Crimen de Apartheid (actos inhumanos de carácter similar a otros crimines de lesa humanidad en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales) 11)Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten contra la integridad física o la salud mental física.

*Genocidio:* actos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como: 1)matanza de miembros del grupo 2)lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo 3)sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial 4)medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo 5)traslado x fuerza de niños del grupo a otro grupo (estos 5 actos son los elementos objetivos, el elemento subjetivo consiste en que la acción debe realizarse con la intención de destruir al grupo total o parcialmente.

**Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad:** surge históricamente como intento de evitar la impunidad de los crímenes cometidos durante la 2GM. Los crímenes de guerra y de lesa humanidad no prescriben, el poder punitivo del Estado no encuentra límite temporal a la hora de establecer las responsabilidades penales derivadas de la comisión de estos hechos ilícitos (no se invalida x el paso del tiempo).